





El Plan Institucional de Continuidad Educativa (PICE) es un documento que debe ser elaborado por cada institución educativa del país, para delinear de manera general cómo abordarán la educación durante la pandemia por COVID-19. Este es un requisito obligatorio para las instituciones educativas que oferten modalidades presenciales o semipresenciales.

Los PICE priorizarán las actividades destinadas al retorno a la presencialidad, considerando las medidas de bioseguridad, autocuidado e higiene y las condiciones epidemiológicas de su contexto. Así mismo, los PICE podrán establecer estrategias para el diagnóstico y la nivelación de estudiantes y será registrado una sola vez en el aplicativo SIMOSPICE del Ministerio de Educación durante el tiempo que dure la emergencia.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer planes contextualizados a la realidad de cada institución educativa para garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes y el uso progresivo de las instalaciones educativas durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar la realidad institucional para implementar medidas que garanticen el autocuidado e higiene.
- Diseñar un modelo de continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, considerando la alternancia entre el aprendizaje a distancia y la presencialidad, respetando los aforos permitidos.



Cumplir afirmativamente con todas las preguntas descritas en la "matriz para definir la factibilidad de continuación del proceso de retorno y uso progresivo de infraestructura educativa".

MATRIZ PARA DEFINIR LA FACTIBILIDAD DE CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE RETORNO Y USO PROGRESIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DESCRITOS EN EL PICE.

PREGUNTAS	SÍ	NO
¿Cuenta la institución educativa con servicios básicos o sus equivalentes?		
¿Se ha realizado un buen proceso de adaptación de las instalaciones físicas para recibir a los estudiantes?		
¿Se cuenta con insumos para la desinfección y bioseguridad en la Institución Educativa?		
¿Se ha colocado la señalización para mantener la distancia física establecida entre estudiantes y con el personal, en las aulas, los sanitarios, el bar, entre otros espacios?		
¿Se cuenta con procedimientos para la limpieza de la IE y autocuidado e higiene durante el ingreso y la salida de las instituciones educativas?		
¿Se cuenta con un espacio para atender aisladamente a miembros de la institución que presenten síntomas de COVID-19?		

¿Se han considerado realizar procesos de socialización y capacitación de los lineamientos de autocuidado e higiene, así como de limpieza y desinfección en el marco de la pandemia

Fuente: Formato PICE

por la COVID-19?

Calcular el **aforo máximo permitido** en la institución educativa.

El Aforo considera el espacio físico de cada aula y su capacidad para albergar a un número máximo de estudiantes al mismo tiempo, respetando el distanciamiento físico de 1.5m a 2 m (recomendación primaria) entre cada persona dentro del espacio.

La institución educativa podrá organizar el horario y las jornadas de presencialidad de tal manera que todos sus estudiantes puedan acudir a la misma, siempre que en ningún momento se supere el aforo máximo permitido.

La forma de cálculo del aforo en infraestructura educativa considera el distanciamiento físico mínimo necesario entre las personas durante el desarrollo de actividades educativas. Los asientos de los estudiantes deben colocarse separados individualmente y a una distancia libre mínima¹ de 1.5 metros a los cuatro lados.

Esto implica contar con aulas que tengan al menos 2.25 m2 por cada estudiante y docente (BID, 2021). Estas medidas de distanciamiento se respetarán en todos los contextos en que exista presencialidad, tanto dentro de las aulas como en espacios de uso común en las instituciones educativas (Ver gráficos 1 y 2).

TABLA 1.- GUÍA DE AFOROS PARA EL RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A CLASES

Metros cuadrados m² disponibles para ser ocupadas por estudiantes o docentes en cada aula	Número máximo de personas (estudiantes y docentes) autorizadas por aula manteniendo una distancia mínima de 2.25 m²
44 m²	20 personas o menos
45 m ²	20 personas o menos
49 m²	22 personas o menos
50 m ²	22 personas o menos
52 m ²	23 personas o menos
54 m ²	24 personas o menos
60 m ²	25 personas o menos
65 m ²	29 personas o menos
72 m ²	32 personas o menos
78 m ²	35 personas o menos

Fuente: BID, 2021

Elaboración: DNGR, MINEDUC.

GRÁFICO 1. DISEÑO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO CONSIDERANDO 2.25 M2 POR PERSONA BAJO EL ESQUEMA ALTERNO



GRÁFICO 2. DISEÑO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO CONSIDERANDO 2.25 M2 POR PERSONA BAJO EL ESQUEMA REGULAR



Elaboración: Dirección Nacional de Comunicación Social

El aforo debe respetarse en todas las actividades dentro del establecimiento educativo: clases grupales, asambleas estudiantiles, prácticas deportivas, coros musicales, reuniones de padres de familia o representantes legales, uso de áreas comunes, entre otros; buscando una alternativa que cumpla con las medidas de autocuidado e higiene implementadas en el Sistema Educativo de manera obligatoria.

Determinar si la zona en la que está ubicada la institución educativa es de alta o baja densidad poblacional.

Establecer si la institución educativa está ubicada en:

- 1. En zona de alta densidad poblacional.
- 2. En zona de media densidad poblacional.
- 3. En zona de baja densidad poblacional y baja ocupación de transporte público, con conectividad (acceso a internet).
- 4. En zona de baja densidad poblacional, sin conectividad (acceso a internet).

Para identificar la densidad poblacional a la que pertenece su institución educativa conforme a la ubicación parroquial se deberá utilizar el ANEXO 7 "matriz de densidad poblacional a nivel parroquial".

En zona de alta densidad poblacional

• El Directivo de la institución educativa, luego de llegar a un acuerdo con la comunidad educativa para solicitar el retorno a la presencialidad, debe ingresar su requerimiento al aplicativo SIMOSPICE y deberá considerar las condiciones de transporte que se establecen en el paso 4. Este tipo de instituciones deben presentar su planificación de transporte de los estudiantes.

En zona de media densidad poblacional

• El Directivo de la institución educativa, luego de llegar a un acuerdo con la comunidad educativa para solicitar el retorno a la presencialidad, debe ingresar su requerimiento al aplicativo SIMOSPICE y deberá considerar las condiciones de transporte que se establecen en el paso 4. Este tipo de instituciones deben presentar su planificación de transporte de los estudiantes.

En zona de baja densidad poblacional y baja ocupación de transporte público, con conectividad (acceso a internet)

- El Directivo de la institución educativa, luego de llegar a un acuerdo con la comunidad educativa para solicitar el retorno a la presencialidad, deberá ingresar su requerimiento al aplicativo SIMOSPICE.
- Dado que en estos contextos el transporte público no tiene alta ocupación, no es necesario identificar el tipo de transporte establecido en el paso 4. Pase directamente al Paso 5.

En zona de baja densidad poblacional sin conectividad (acceso a internet)

- Para el caso de instituciones educativas en zonas rurales, que por su condición tengan limitantes para el registro del PICE de acuerdo con el listado adjunto (Anexo 8 - Listado de instituciones educativas consideradas para registro PICE con apoyo de la dirección distrital)*; la dirección distrital correspondiente estará a cargo de ingresar el requerimiento de la institución educativa en el aplicativo SIMOSPICE; para lo cual, se coordinarán sesiones de trabajo presencial en las instalaciones de la institución educativa.
- Dado que en estos contextos el transporte público no tiene alta ocupación, no es necesario identificar el tipo de transporte establecido en el paso 4. Pase directamente al Paso 5.

*Nota: Las instituciones educativas que no se encuentren en listado del ANEXO 8 y que requieran soporte para el registro de su PICE, deberán solicitar a la Dirección Distrital de su jurisdicción el requerimiento, o a su vez la Dirección Distrital podrá identificar a las instituciones educativas que por sus limitantes lo requieran.

Establecer el tipo de transporte que usan los estudiantes durante la movilización a las instituciones educativas.

Identificar el tipo de transporte de mayor uso en actores educativos durante la movilización del hogar a sus instituciones, exclusivamente en el caso de instituciones educativas ubicadas en zonas densamente pobladas:

IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE TRANSPORTE					
PREGUNTAS	PORCENTAJE				
Porcentaje estimado de estudiantes que se movilizan en transporte público.					
Porcentaje estimado de estudiantes que utilizan transporte escolar privado o provisto por el Estado.					
Porcentaje estimado de estudiantes que utilizan otros medios de transporte autónomos, distintos al transporte público masivo; por ejemplo, autos particulares, motocicleta, bicicleta, caminata, transporte fluvial, entre otros.					

Fuente: Formato PICE

En el caso de instituciones educativas ubicadas en zonas de alta densidad poblacional, se aplicarán los siguientes criterios para la aprobación del uso de las instalaciones:

Más del 75% de los estudiantes de un grado utilizan medios de transporte autónomos

• El Ministerio de Educación autorizará el uso de las instalaciones respetando el aforo y el distanciamiento antes descritos en el presente lineamiento.

Más del 75% de los estudiantes de un grado utilizan transporte escolar • El Ministerio de Educación autorizará el uso de las instalaciones respetando el aforo y el distanciamiento social antes descritos, siempre que se cumplan con los Lineamientos de autocuidado durante el uso de transporte escolar y público, en cumplimiento de los aforos permitidos para uso de transporte en cada cantón.

Más del 75% de los estudiantes utilizan transporte público y la institución educativa está ubicada en una zonas densamente pobladas

•El Ministerio de Educación autorizará el uso de las instalaciones respetando el aforo y el distanciamiento social antes descritos, siempre que se cumpla con los **protocolos de uso del transporte público urbano** oficiales emitidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas aprobados por el COE nacional.

Acuerdo con la comunidad educativa.

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTAN CON ESTUDIANTES MATRICULADOS AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN:

La institución educativa deberá solicitar la autorización por escrito de los padres de familia, representantes legales o tutores de los estudiantes para el uso de las instalaciones educativas y retorno a la presencialidad o semipresencialidad.

Para completar el PICE en el aplicativo SIMOSPICE deberá cargar el acta resumen de las autorizaciones de padres de familia para el proceso de retorno y uso progresivo de las instalaciones educativas (Anexo 2. Modelo de acta resumen de las autorizaciones de padres de familia o representantes legales).

Las cartas originales de autorización para la asistencia presencial a la institución educativa suscritas por los representantes legales o tutores de los estudiantes deberán permanecer en los archivos de la institución educativa y no deberán cargarse al aplicativo SIMOSPICE. (Anexo 3. Modelo de carta de autorización de padres de familia o representantes legales de los estudiantes).

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO TENGAN ESTUDIANTES MATRICULADOS AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN:

El directivo de la institución educativa deberá suscribir una carta de compromiso institucional para registro de PICE. (Anexo 4. Modelo de carta de compromiso para instituciones que no registran estudiantes matriculados).

Toda vez que las familias tienen el derecho de escoger sobre el tipo de educación que quieren para sus hijos, el Estado seguirá garantizando que el retorno a la presencialidad o semipresencialidad sea voluntario.

Sin embargo, si una institución educativa tiene permiso de funcionamiento únicamente para oferta presencial y, antes del inicio del año lectivo, el 90% o más, de sus estudiantes por cada subnivel educativo voluntariamente ha manifestado su intención de volver a la presencialidad, esta institución educativa, en ese subnivel o subniveles, no estará en la obligación de brindar oferta a distancia para los estudiantes que no desean volver a la presencialidad. Esos estudiantes podrán optar por ofertas semipresenciales o a distancia en otra institución educativa que cuente con permiso de funcionamiento para educación a distancia.

En casos de estudiantes con enfermedades catastróficas, o que tengan condiciones de salud que puedan ser agravantes del COVID-19, que quieran optar por educación particular, municipal o fiscomisional presencial, pero por dicha condición no puedan acogerse a la presencialidad, pese a contar con más de 90% de familias que desean retornar a la presencialidad, estos podrían llegar a acuerdos bilaterales con la institución educativa que oferta únicamente modalidad presencial, para que ese estudiante, y por excepción, se mantenga estudiando en casa.

- En el caso de las instituciones de educación especializada, se emitirán lineamientos específicos para el retorno voluntario a la presencialidad y semipresencialidad; como un documento anexo que será elaborado en coordinación con CONADIS, MIES, y MSP.
- En el caso de instituciones educativas fiscales, el Ministerio de Educación ampliará la oferta de modalidades de educación a distancia para aquellos estudiantes que deban o deseen mantenerse en esta modalidad una vez que más del 90% de las familias de instituciones educativas fiscales en modalidad presencial hayan manifestado su deseo al retorno a la presencialidad.
- Es responsabilidad de la institución educativa cumplir con las disposiciones de estados de excepción y declaratorias de emergencia legalmente emitidas, así como incluir los reportes de condiciones epidemiológicas del territorio emitidas por el Ministerio de Salud Pública para la construcción del PICE.

Planificación de asistencia.

La distribución horaria asegura que la Institución Educativa cumpla con el retorno total de actores educativos, considerando la alternancia de educación, priorizando aforo, grupos y edades para retorno.

Las instituciones educativas deberán procurar la asistencia semipresencial o presencial de todos los estudiantes cuyos representantes legales hayan establecido que así lo desean, siempre respetando los aforos y criterios de los pasos 1 al 5 del presente documento.

La institución deberá considerar la necesidad de contar con horarios flexibles de entrada y salida de los actores de la comunidad educativa en atención a los cronogramas de retorno progresivo a las actividades semipresenciales.

PLANIFICACIÓN DE ASISTENCIA. (Número de estudiantes considerando el cálculo de aforo autorizado por el Ministerio de Educación en el instructivo correspondiente)

Grado o Curso	Planificación de asistencia						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado**	Domingo**

Fuente: Formato PICE / ** Casos excepcionales.

PASO 7

Registro y aprobación en SIMOSPICE

a. Registro en el formulario SIMOSPICE

- La institución educativa a través de su directivo, o en el caso de las instituciones educativas ubicadas en zonas de alta dispersión geográfica con baja conectividad, los Directores distritales, deben registrar su PICE en el siguiente enlace: https://simospice.educacion.gob.ec, de acuerdo con el "Instructivo para el uso del aplicativo SIMOSPICE" (...) en cumplimiento de las condiciones mínimas y necesarias para el retorno.
- En caso de presentarse inconvenientes durante el registro, la máxima autoridad de la institución educativa notificará a la Dirección Distrital, y este a su vez a la Subsecretaría o Coordinación Zonal de educación de su jurisdicción, quien remitirá el requerimiento al correo: mirian.yumbillo@educacion.gob.ec.

• Una vez que el PICE ha sido registrado, la institución educativa podrá realizar los cambios en el numérico de estudiantes, docentes y administrativos considerados para el retorno progresivo, ya que el sistema estará abierto de manera permanente; este proceso será monitoreado constantemente una vez autorizado el retorno a la presencialidad.

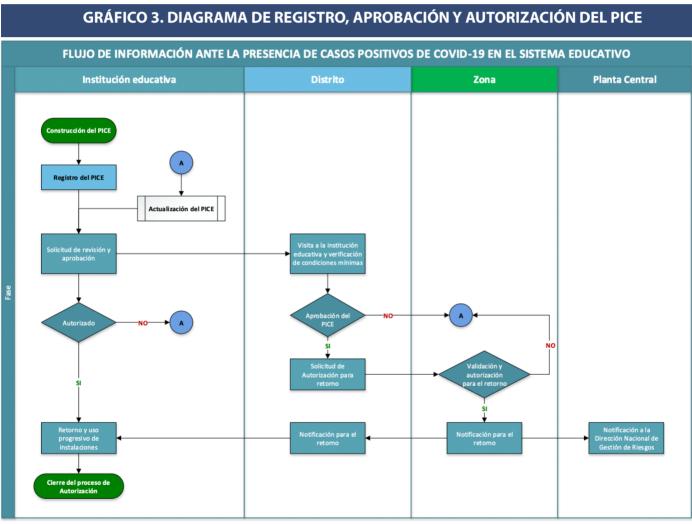


b. Validación y aprobación del PICE

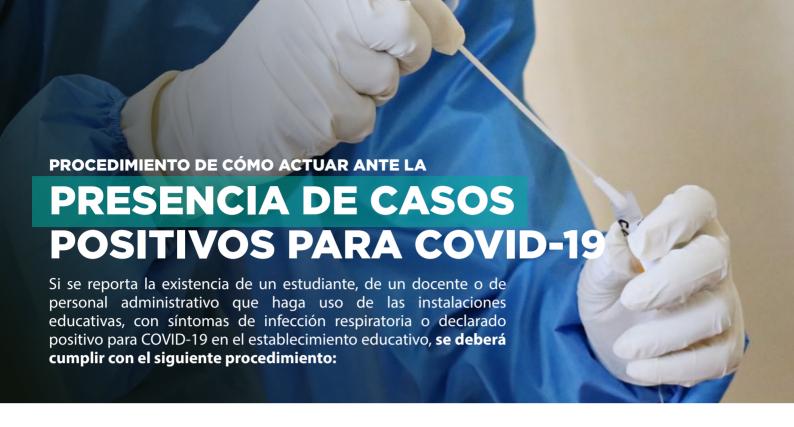
Una vez registrado el PICE en el aplicativo, la Dirección Distrital revisará y aprobará el plan de retorno en un plazo máximo de 30 días.

- Para la aprobación del PICE, la Dirección Distrital verificará que la institución educativa cuente con las condiciones mínimas para el retorno a través de una visita técnica, acción realizada en coordinación con la máxima autoridad institucional (Anexo 5. Ficha de verificación de condiciones mínimas).
- Una vez aprobada la solicitud, la Dirección Distrital solicitará de manera oficial a la Subsecretaría o Coordinación Zonal de Educación la validación y autorización para el uso progresivo de las instalaciones educativas.
- La Subsecretaría o Coordinación Zonal de Educación, validará y autorizará el uso progresivo a las instalaciones educativas mediante una resolución (Anexo 6. Modelo de resolución para la autorización de retorno progresivo), la cual deberá ser remitida a la Dirección Distrital, con copia a la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos.

- La Institución educativa verificará su estado de la solicitud en el aplicativo SIMOSPICE.
- Es responsabilidad de las Subsecretaría o Coordinación Zonal de educación el monitoreo y reporte al nivel central sobre la implementación de los Planes Institucionales de Continuidad Educativa y las acciones realizadas frente a las alertas generadas por casos COVID-19 de acuerdo con los requerimientos realizados desde Planta Central.
- En caso de comprobarse que alguna de las instituciones educativas incumpla en una o varias de las condiciones señaladas en el presente instrumento, o que no cuenten con los documentos habilitantes requeridos, se procederá con la suspensión de la autorización del uso progresivo de las instalaciones educativas.



Elaboración: DNGR, MINEDUC



- Notificación del estudiante, docente u administrativo a la máxima autoridad de la institución educativa de la situación.
- Notificación de la máxima autoridad de la institución educativa al centro de salud más cercano y a la Dirección Distrital.
- Notificación de la Dirección Distrital al Ministerio de Salud Pública territorial.
- Notificación a los padres de familia o representantes legales del estudiante; en caso de ser personal docente o administrativo se notificará a la persona de contacto registrado en la institución educativa.
- Activación de la respuesta de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Pública.
 - Activación del cerco epidemiológico parcial (aulas/bloques) o total de la institución educativa, declarado por el MSP territorial en coordinación con la Dirección Distrital; para la atención de la persona contagiada y con las que mayor contacto mantuvo.
 - O Suspensión temporal de asistencia a la infraestructura educativa con base al cerco epidemiológico declarado.
- Monitoreo y seguimiento de la situación (activación del protocolo de flujo de información ante la presencia de eventos peligrosos).
- Los actores educativos que se consideren para el cerco epidemiológico retornarán a la Fase 1 del Plan Educativo COVID19.

CÓMO ELABORAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE CONTINUIDAD EDUCATIVA, PERMANENCIA ESCOLAR Y USO PROGRESIVO DE LAS INSTALACIONES (PICE) (Anexo 1. Formato PICE).

DATOS INFORMATIVOS 1.

(Colocar el nombre oficial de la institución educativa) Nombre de la Institución: (Colocar el número AMIE de la institución educativa) Código AMIE: Fecha de elaboración del plan: (Colocar la fecha en que se elabora el PICE y cuenta con las firmas de responsabilidad) Sostenimiento: (Colocar el sostenimiento de la IE) (Colocar el régimen a la que pertenece la institución educativa) Régimen: **Niveles Educativos:** (Colocar todos los niveles con los que cuenta la institución educativa) (Colocar el nombre del Rector, Director o Líder de la institución Educativa) Nombre del representante legal: (Colocar el año lectivo vigente) Año lectivo: (Colocar el número de estudiantes considerados para retorno en el año lectivo vigente) No de estudiantes para retorno:

PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN² 2.

(Describir todos los actores educativos: autoridades y docentes de la institución educativa, los representantes de los actores que hayan participado en la construcción del PICE).

Nombre	Apellido	Rol en la comunidad

² Esta comisión deberá estar conformada por: personal directivo, planta docente/consejo ejecutivo, representante de padres, representante de los estudiantes y representante de la comunidad (Plan de Continuidad Educativa, 2020)

(Los objetivos descritos en el documento deben mantenerse, si la institución educativa requiere incorporar otros lo hará de forma adicional sin eliminar los descritos)

3.1. **Objetivo** general.

OBJETIVOS

3.

Establecer planes contextualizados a la realidad de cada institución educativa para garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes y el uso progresivo de las instalaciones educativas durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Objetivos específicos. 3.2.

- Diagnosticar la realidad institucional para implementar medidas que garanticen el autocuidado e higiene.
- Diseñar un modelo de continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, considerando la alternancia entre el aprendizaje a distancia y la presencialidad, respetando los aforos permitidos.

METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN. (Se utilizará el principio de participación, comunicación y consenso 4. con la comunidad educativa y actores de la sociedad civil).

4.1. Contexto de la institución educativa.

(Describir de manera general la situación de la institución educativa sobre la base de la cual se preparará las condiciones para el uso progresivo de las instalaciones educativas.) (MÁXIMO 200 CARACTERES)

4.2. Continuidad de la educación durante la pandemia.

(Describir de manera general la forma en como la institución educativa se ha organizado para el cumplimiento de los objetivos con las capacidades y condiciones existentes en territorio, considerando la implementación de protocolos de autocuidado, adecuación de espacios educativos y organización escolar, para garantizar la continuidad educativa de todos los estudiantes.) (MÁXIMO 200 CARACTERES)

5. DISEÑO DE ACTIVIDADES PARA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CONTINUIDAD EDUCATIVA.

El retorno progresivo de los estudiantes a las instalaciones educativas. 5.1.

(Determinar actividades de refuerzo de aprendizajes y actividades de apoyo psicosocial o socioemocional que se desarrollarán con estudiantes, considerando las condiciones físicas de los espacios para el desarrollo de actividades presenciales y actividades a desarrollarse casa.) (MÁXIMO 10 ACTIVIDADES).

Actividad	Responsable	Fecha

5.2. El retorno del personal docente y directivo de cada institución educativa.

(Considerar actividades propias que los docentes y directivos deberán realizar para planificar e implementar el plan para el retorno y uso progresivo de las instalaciones educativas. Las actividades deben considerar las medidas de bioseguridad y control epidemiológico.) (MÁXIMO 10 ACTIVIDADES)

Actividad	Responsable	Fecha

MATRIZ PARA DEFINIR LA FACTIBILIDAD DE CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE RETORNO Y USO PROGRESIVO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Para autorizar el retorno progresivo las siguientes preguntas deben tener respuesta afirmativa	1.	
PREGUNTAS	SÍ	NO
¿Cuenta la institución educativa con servicios básicos o equivalentes*?		
¿Se ha realizado un buen proceso de adaptación de las instalaciones físicas para recibir a los estudiantes?		
¿Se cuenta con insumos para la desinfección y bioseguridad en la Institución Educativa?		
¿Se ha colocado la señalización para mantener la distancia física establecida entre estudiantes y con el personal, en las aulas, los sanitarios, el bar, entre otros espacios?		
¿Se cuenta con procedimientos para la limpieza de la IE y autocuidado e higiene durante el ingreso y la salida de las instituciones educativas?		
¿Se cuenta con un espacio para atender aisladamente a miembros de la institución que presenten síntomas de COVID-19?		
¿Se han considerado realizar procesos de socialización y capacitación de los lineamientos de autocuidado		

^{*} Equivalentes: acciones que cumplen una misma función, por ejemplo: provisión de agua por tanqueros, suministro de agua por vertientes, letrinas, cunetas de eliminación de aguas negras, entre otros.

e higiene, así como de limpieza y desinfección en el marco de la pandemia por la COVID-19?

7. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE TRANSPORTE (Responder las siguientes preguntas)

PREGUNTAS	PORCENTAJE
Porcentaje estimado de estudiantes que se movilizan en transporte público	
Porcentaje estimado de estudiantes que utilizan transporte escolar privado o provisto por el Estado	
Porcentaje estimado de estudiantes que utilizan otros medios de transporte autónomos, distintos al transporte público masivo. (Autos particulares, motocicleta, bicicleta, caminata, transporte fluvial, otros)	

Nota: La sumatoria de los porcentajes de uso de transporte escolar debe cubrir el 100% de los estudiantes que asistirán de manera presencial a la institución educativa.Nota: La sumatoria de los porcentajes de uso de transporte escolar debe cubrir el 100% de los estudiantes que asistirán de manera presencial a la institución educativa.

8. PLANIFICACIÓN DE ASISTENCIA

(Esta distribución horaria asegura que la Institución Educativa cumpla con el retorno total de actores educativos, considerando la alternancia de educación, priorizando aforo, grupos y edades para retorno.) (Número de estudiantes considerando el cálculo de aforo autorizado por el Ministerio de Educación en el instructivo correspondiente)

Grado o	Planificación de asistencia						
Curso	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado**	Domingo**

^{**} Casos excepcionales, proyectos educativos especiales u otras ofertas educativas

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

En este último punto, deberán firmar las autoridades y docentes de la institución educativa, los representantes de los actores que hayan participado en la construcción del plan.

10. ANEXO (Cada institución educativa presentará los anexos, de acuerdo con su situación descritos en el formato PICE)

ANEXOS DEL INSTRUCTIVO:

- **ANEXO 1.** Formato PICE
- ANEXO 2. Modelo de acta resumen de las autorizaciones de padres de familia o representantes legales.
- **ANEXO 3.** Modelo de carta de autorización de padres de familia o representantes legales.
- **ANEXO 4.** Modelo de carta de compromiso para instituciones que no registran estudiantes matriculados.
- ANEXO 5. Modelo de ficha de registro y revisión de los PICE por parte de la comisión interinstitucional.
- **ANEXO 6.** Modelo de resolución para la autorización de retorno progresivo.
- **ANEXO 7.** Matriz de densidad poblacional a nivel parroquial.
- ANEXO 8. Listado de instituciones educativas consideradas para registro PICE con apoyo de la dirección distrital.



Registro de Revisión y aprobación del documento

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO						
Nombre	Nombre Firma					
Paulo Ariel López León Ging Especialista de Gestión de Riesgos	Paulo Ariel López León Ging Firmado digitalmente por Paulo Ariel López León Ging Fecha: 2021.08.19 14:01:49 -05'00'	19/08/2021				
Shirley Johanna Criollo Hidalgo Directora (E) Nacional de Gestión de Riesgos	Pirmado electrónicamente por SHIRLEY JOHANNA CRIOLLO HIDALGO	19/08/2021				
REVISIÓN DEL D	OCUMENTO					
Nombre	Firma	Fecha				
Juan Gabriel Casañas Jaramillo Subsecretario de Administración Escolar	JUAN GABRIEL CASANAS JARAMILLO	19/08/2021				
Doris Anabel Guaman Naranjo Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación	Firmado electrónicamenta por: DORIS ANABEL GUAMAN NARANJO	19/08/2021				
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO						
Nombre	Firma	Fecha				
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga Viceministro de Gestión Educativa	ANDRES ERNESTO CHIRIBOGA ZUMARRAGA	19/08/2021				

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa. Código postal: 170507 / Quito-Ecuador Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

